



# Resolución del Procurador General del Estado

N° 129-2021-PGE/PG

Lima, 30 de diciembre del 2021

## VISTOS:

El Oficio N° D003947-2021-PCM-SGTD de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 179-2021-JUS/PGE-OA-DACZ adjunto al Informe N° 096-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que le da conformidad; y el Memorando N° 98-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, que hace suyo el Informe Usuario N° 11-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1326 define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as, ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 129-2021-PGE/PG

Que el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que los titulares de las entidades deben designar a un/una Oficial de Seguridad de la Información, quien es el/la responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad y forma parte del Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Que el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y que a su vez modifica los artículos 3, 4 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, describe en el artículo 9 al/a la Líder de Gobierno Digital como el/la responsable de comunicar al/a la Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, y los avances del proceso de migración de los canales;

Que el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la **Líder de Gobierno y Transformación Digital**, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 129-2021-PGE/PG

Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que en el Informe N° 197-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de fecha 6 de diciembre del 2021 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Administración a través del Informe N° 096-2021-JUS/PGE-OA, se recomienda designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado a su Gerente General, abogado Martín Mijichich Loli, quien evaluará y supervisará el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital en la institución;

Que mediante Memorando N° 98-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 11-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM, en el que se señala que al ser el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital el/la responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital precitadas en la presente resolución, resulta conveniente y necesario que se designe a el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado en observancia de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, correspondiendo al Procurador General del Estado como titular de la entidad efectuar dicho nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; contando con los vistos de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. - DESIGNAR** al abogado Martín Jim Mijichich Loli, Gerente General de la Procuraduría General del Estado, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado.





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 129-2021-PGE/PG

**Artículo 2. - COMUNICAR** la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Administración y al abogado Martín Jim Mijichich Loli, Gerente General de la Procuraduría General del Estado.

**Artículo 3. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://www.gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



M. MIJICHICH L.



A. AVILA C.



J. JULCAR.

  
DANIEL SORIA LUJAN  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO